



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN N°

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

000086

27 FEB 2013

VISTO:

El Expediente N° 01503-0001812-9 del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones la Secretaría de Coordinación de Políticas Sociales gestiona aprobar el "Marco Institucional de Centros de Acción Familiar" cuyo contenido normativo establece los lineamientos básicos para la formulación de los proyectos que se implementarán en los referidos Institutos dependientes de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, el cual como Anexo "A" se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

que el devenir de la historia y la reformulación normativa producida a partir de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas; Ley Nacional N° 26061 "Protección Integral de los Derechos del Niño", Ley Nacional N° 26.233 "Regulación de los Centros de Desarrollo Infantil" y la Ley Provincial N° 12967 de "Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes" conjuntamente con los lineamientos generales de la Secretaría de Coordinación de Políticas Sociales y la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, ambas dependientes de esta Cartera Ministerial de la Provincia de Santa Fe, ponen de manifiesto la necesidad de plantear un Proyecto institucional integrador con lineamientos, funciones y objetivos en el que cada Centro de Acción Familiar adecúe su funcionamiento y elabore un Proyecto Institucional Específico según las características poblacionales y territoriales que le son propias;

que la formulación de dicho Proyecto Institucional específico debe diseñarse con participación de los miembros de la comunidad en la que se hallen insertos y con el aporte de los trabajadores del Centro de Acción Familiar respectivo;

que tal propuesta debe fomentar la participación y desarrollo de las niñas, niños y adolescentes en la cual se les reconozca como sujetos autónomos, activos, con sus propios tiempos de aprendizaje, con libertad de movimiento y como sujetos de acción mediante la realización de diversas actividades tendientes a favorecer sus vínculos y estimular sus iniciativas; que sean acordes con las condiciones materiales con las que cuente cada Centro de Acción Familiar;



Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

que deben considerarse las distintas etapas; la primera infancia, en la que resulta primordial trabajar procurando el fortalecimiento familiar haciendo hincapié en la alimentación apropiada y el desarrollo saludable junto a sus afectos; y la adolescencia y juventud en la que se busque promover la igualdad de oportunidades, la participación, el diálogo intergeneracional y la plena integración de cada joven;

que el valor de la planificación se evidencia al permitir la evaluación del desarrollo de los proyectos y definir las futuras acciones y asimismo como herramienta de coordinación que proporciona una guía para los directivos a lo largo de todo el año para el que se formuló la propuesta;

que nos encontramos frente a un nuevo paradigma que amerita la implementación de una nueva metodología de trabajo en la que se torna elemental plantear, junto al abordaje integral, el trabajo en red entre organismos e instituciones gubernamentales y no gubernamentales, en el cual los Centros de Acción Familiar además de ser promotores deben constituirse en garantes de los vínculos;

que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención;

que la Subsecretaría Legal y Técnica avala la presente gestión;

que por lo expuesto y lo estatuido en el Artículo 24° de la Ley N° 12817 y el Decreto N° 0101/11;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el "MARCO INSTITUCIONAL DE CENTROS DE ACCIÓN FAMILIAR" cuyo contenido normativo establece los lineamientos básicos para la formulación de los proyectos que se implementarán en los referidos Institutos dependientes de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de este Ministerio, el cual como Anexo "A" se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.
m.a.ch.


Lic. MONICA BIFARELLO
Ministra de Desarrollo Social
Provincia de Santa Fe

MARCO INSTITUCIONAL DE CENTROS DE ACCION FAMILIAR**CONTEXTO HISTORICO DE LOS C.A.F.**

En 1947 el Gobierno Juan D. Perón crea los llamados CAS (Centros de Acción social o Centros de Orientación Familiar) su función era organizar a la comunidad para que logre la solución de aquellos problemas que mediante la acción mancomunada puedan ser superados, evitando la desintegración familiar.

El paradigma de estas políticas de Infancia correspondía a aquellas de principios de siglo XX enmarcadas en la Ley del Patronato del Estado, cuyas características eran:

- Considerar al niño, como un objeto de tutela por parte del estado.
- Modelo de control social de menores y adolescentes.
- Intervención del Estado a través de la Institucionalización y judicialización de la pobreza.

Estas Instituciones fueron creadas dentro del contexto histórico social donde se incluye a la mujer en el mercado laboral, convirtiéndose esto en uno de los requisitos que se debían cumplir para ingresar a los niños/as al CAS. Las madres obreras debían presentar un certificado que avalara las funciones que desempeñaban dentro de las fábricas, como así también el horario que debían cumplir.

Por este motivo los Centros fueron instalados en cercanías de fábricas y el tiempo que los niños pasaban dentro de la Institución era el mismo que la mamá utilizaba para cumplir sus tareas laborales, siendo función de los centros la alimentación, traslado a la escuela, realización de las tareas escolares, etc.

Los CAS cambian su denominación a CAF (Centro de Acción Familiar) en el año 1977 cuya función sería el fortalecimiento de los grupos familiares. Las

Instituciones hacia el interior debieron reformarse, no solo cambiando sus nombres sino también los criterios de admisión de los niños, cuyo requisito era pertenecer a una familia excluida del mercado laboral. Es por ello que se crearon otros CAF, pero esta vez ubicados en sectores de mayor vulnerabilidad.

EN LA ACTUALIDAD

Los Centros de Acción Familiar (CAF) son instituciones del Ministerio de Desarrollo Social, con Dependencia técnica y administrativa de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.

Se constituyen como lugares de Promoción, Protección y Restitución Integral de Derechos de los niños¹. La acción de los mismos se enmarca en el Paradigma de la Protección Integral y debe orientarse a fortalecer junto con las familias, otros organismos e instituciones Gubernamentales y no Gubernamentales, el desarrollo integral de cada niño; focalizando el trabajo en la construcción de su identidad en el barrio y/o comunidad donde vive, como así también profundizar el trabajo en el abordaje de las singularidades, para responder de manera efectiva y eficiente a la construcción de ciudadanía.

Se entiende por protección integral, el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos plenos de derechos proporcionando así, un nuevo marco conceptual y operativo en las políticas públicas.

Esto implica un abordaje integral de las complejidades sociales, teniendo en cuenta a cada niño en su contexto, con sus familias y como ciudadanos portadores de derechos y por lo tanto, protagonistas de un proyecto común. Por ello el trabajo en los CAF debe pensarse a través de políticas concretas,

1 Entendemos por niño "todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad." (Convención sobre los Derechos del Niño- Artículo 1-).

Ues

planificación y acciones junto a diversos actores sociales, es decir, constituirse como instituciones responsables de promover la gestión asociada y el trabajo en red.

Así mismo, éstos deben constituirse como espacios articuladores de las partes integrantes del Primer Nivel de Intervención del Sistema de Protección de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia en las comunidades donde se insertan.

Corresponde a este nivel intervenir en situaciones de urgencia, de amenaza o vulneración de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, así como también desarrollar programas y actividades de Promoción de Derechos. Las instituciones integrantes del mismo dependen del Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Ministerio de Seguridad, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Justicia y DD HH, los Gobiernos Locales y Organizaciones no Gubernamentales.

El proyecto institucional de los CAF tiene como marco normativo las Leyes Nacionales N° 26.061 "De Protección Integral de los Derechos del Niño", N° 26.233 "Regulación de los Centros de Desarrollo Infantil", la Provincial N° 12967 "Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes", la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas y los Lineamientos Generales de la Secretaría de Coordinación de Políticas Públicas y la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.

OBJETIVO GENERAL

Fortalecerse como espacios institucionales de puertas abiertas para la inclusión de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, donde se creen y promuevan lazos sociales a partir de la participación y la convivencia, centrados en el paradigma de la Promoción y Protección Integral de Derechos, orientando y contribuyendo en su rol a las familias desde una función promocional, preventiva y reparadora.

W8

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Sostener prácticas institucionales donde la promoción y protección de derechos se plasme en el respeto a la singularidad, a fin de que cada niño/a, adolescente y joven encuentre maneras de construir su identidad y de ejercer ciudadanía.

Constituirse en espacios de referencia para adolescentes y jóvenes a través de propuestas artísticas, recreativas o laborales.

Promover dispositivos lúdicos, recreativos y pedagógicos que habiliten a la creación, el pensamiento crítico y la autonomía de niños, niñas y adolescentes como sujetos sociales activos.

Planificar y construir con las familias, estrategias y abordajes de situaciones particulares de niños, niñas y adolescentes o que requieran asesoramiento, apoyo o acompañamiento en la resolución de las diferentes realidades que atraviesan.

Lograr un abordaje interdisciplinario, interinstitucional e interministerial promoviendo la construcción de redes con organismos e instituciones Gubernamentales y no Gubernamentales como metodología de trabajo ante las complejidades sociales.

Incluir la perspectiva de género en el trabajo cotidiano como elemento necesario para la integralidad de los abordajes.

EJES DE TRABAJO

Institución

Teniendo en cuenta lo presentado en los objetivos, se considera imprescindible que el paradigma de la Protección Integral, se complemente con un cambio institucional que progresivamente, se plasme en la práctica



diaria, a fin de implementar la normativa vigente.

La institución CAF debe ser un agente de cambio social y debe trabajar en buscar e implementar estrategias, cuidados, acompañamientos, intervenciones, etc., para avanzar hacia un escenario de co-responsabilidad identificando a los distintos actores vinculados en trabajo con niños, niñas, adolescentes y familias, donde los mismos sean partícipes, sean escuchados y formen parte de las estrategias de trabajo.

Los CAF deben ser entendidos como lugares de referencia territorial, ser espacios de recreación, de vinculación, de encuentro, donde niños/as, adolescentes y jóvenes se reúnan a compartir, lugares de convivencia, focalizando el trabajo en la construcción de una identidad propia y comunitaria.

Familia

Entendemos por familia, en su diversidad de configuraciones, como el grupo donde se establecen los vínculos más significativos para la construcción subjetiva del niño y adolescente. Por ello, es indispensable trabajar para el fortalecimiento familiar, reconociéndola en su singularidad, posibilidades, cultura, como soporte identitario del niño, niña y del adolescente y garante primario de sus derechos.

Infancias

Los niños/as deben reconocerse como sujetos autónomos y activos, con tiempos y realidades singulares, capacidades e iniciativas, sujetos en construcción que requieren del sostén habilitante del adulto. Adulto habilitante de la libertad, la elección, la expresión y el pensamiento crítico, adulto que haga lugar, promueva derechos.

El desarrollo Infantil implica un abordaje multidimensional e integral, pensando éste como la interrelación del cuerpo, el entorno, el psiquismo. Es prioritario garantizar su cuidado, nutrición, atención a la singularidad, proporcionando experiencias que permitan a los niños y niñas, desarrollarse

plenamente, expresarse a través de la palabra, la creación, el juego.

La infancia es una etapa fundamental donde se construyen las bases de la persona, se anclan los primeros aprendizajes y las primeras interacciones sociales. Por ello, es necesario elaborar una práctica que forme y transforme jugando; logre la constitución de sujetos autónomos, solidarios y creativos. Lo lúdico, no representa solo la utilización de técnicas participativas sino que permite el descubrir y descubrirnos a través de los vínculos y la experiencia.

Debe trabajarse desde dispositivos lúdicos y recreativos para fortalecer las capacidades de *pensar y elegir, jugando* en la construcción de subjetividades, identidad y capacidad de proyección.

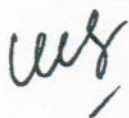
Adolescencia y juventud

Desde 2008 la Provincia de Santa Fe ha trabajado sus políticas públicas de Juventud desde la perspectiva que reconoce a los y las jóvenes y adolescentes, no como meros receptores pasivos de diversos servicios, sino como sujetos activos, plenos de derechos.

Siguiendo esta concepción, la Dirección Pcial. De Políticas de juventud y el Gabinete Joven, han impulsado un Plan Integral de Juventudes denominado: "Plan Santa Fe Joven: una generación de cambios 2010-2015", donde se busca promover la igualdad de oportunidades, la participación, el diálogo intergeneracional y la plena integración social en la realidad regional de cada joven.

En este nuevo marco institucional se entiende que los Centros de Acción Familiar deben ser entendidos como instituciones para la realización de múltiples actividades que propicien la inclusión y promuevan la participación ciudadana, no solo de niños y niñas sino también, de adolescentes y jóvenes.

Consideramos a las y los adolescentes y jóvenes como sujetos protagonistas del cambio y la transformación de la sociedad, por ello, es necesario trabajar en actividades creativas, abiertas y sujetas a debate crítico, imaginadas, diseñadas y organizadas por los mismos adolescentes y jóvenes,



fomentando, a través de ello, la convivencia, el reconocimiento de la diversidad y el fortalecimiento de la ciudadanía.

El integrar a los adolescentes y jóvenes debe de ser un objetivo institucional primordial de todos los CAF y deben constituirse como lugares de referencia para ellos, ofreciendo espacios de recreación, vinculación, encuentro y aprendizaje, utilizando herramientas basadas en la creatividad y estimulación de la reflexión siempre relacionada con la democratización del conocimiento. El lugar del aprender se vive subjetivamente y se habita a través de la participación.

Trabajo en Red

Frente al nuevo paradigma se hace necesario implementar una nueva metodología de trabajo. Por ello se considera imprescindible pensar los abordajes desde el armado de redes interinstitucionales e interministeriales con organismos e instituciones Gubernamentales y no Gubernamentales de la sociedad civil, donde los CAF sean no solo promotores, sino también dispositivos de enlace en los siguientes sentidos:

- Entre los recursos y organizaciones vinculados al entorno próximo del niño, en un sentido promocional y preventivo.
- Entre primer y segundo nivel de intervención, frente al diagnóstico de situaciones de vulneración de derechos donde se requiera la discusión ante la posibilidad de adoptar medidas excepcionales.

Red es una forma de organización social que permite a un grupo de personas potenciar sus recursos y contribuir a la resolución de problemas. Su atributo fundamental es la construcción de interacciones que permite organizar a la comunidad mediante la consolidación de vínculos, haciendo frente a situaciones de fragmentación y desarticulación.

Las redes son un intento de articular a la sociedad en su diversidad, una intencionalidad, una elección y un proceso, una decisión institucional en un contexto interinstitucional. Plantean formas de vinculación social, definida por un intercambio dinámico entre personas, grupos e instituciones en un

W8

contexto de complejidad. Están organizadas en un sistema abierto y en construcción permanente; su principal objetivo es alcanzar por complementariedad una mayor capacidad resolutoria, ser más eficaces y eficientes en lo que se hace como producto del intercambio y colaboración.

Toda red implica mecanismos de comunicación, transmisión de información, procesos de interacción que tienen que ver con los contenidos y fuerza de las relaciones, todas ellas, claves para los procesos sociales participativo.

Para tejer una red es imprescindible que exista una finalidad explícita e interés para las instituciones que la constituyen. Estos lazos pueden generar oportunidades significativas y no deben reemplazar, ni colisionar con los fines de las organizaciones participantes, ni con su función sino que, en general los complementan, aunque introducen cambios profundos en su concepción y funcionamiento.

Planificación

Para poder lograr los objetivos planteados, es necesaria una visión integradora sobre el proceso de planificación, ejecución y seguimiento de los CAF. Se introduce la noción de Planificación como una herramienta de gestión, como un recurso conceptual metodológico que permite definir sus principales objetivos de mediano y largo plazo y, diseñar las mejores estrategias generales posibles para lograrlos.

Partiendo de las características territoriales y poblacionales de cada CAF, se considera esencial el diseño anual de un proyecto institucional dinámico, donde se presenten objetivos a corto plazo, actividades a desarrollar dentro de la institución así como, posibles articulaciones con otras instituciones Gubernamentales y no Gubernamentales. En la planificación y diseño del Proyecto Institucional anual deben participar todos los trabajadores de la institución, así como deben estar contempladas las voces de otros actores locales (escuelas, vecinales, clubes, centros de salud, etc) niños/as, adolescentes, jóvenes y familias.

uis

Las propuestas deben ofrecer dispositivos de trabajo que fomenten la participación y desarrollo de las niñas, niños y adolescentes a través de talleres y actividades diversas, teniendo en cuenta las condiciones materiales (infraestructura, recursos, etc.) con que cuenta cada institución, para garantizar las mismas posibilidades de participación para todos y todas.

En la planificación anual de cada CAF, debe plantearse la inclusión de espacios para adolescentes y jóvenes a través de talleres con actividades recreativas para el desarrollo físico, ofrecer acceso a la tecnología, formación en oficios, fomentando el desarrollo de habilidades que favorezcan su inclusión donde se les garantice y se practique el cumplimiento de sus derechos.

La Planificación es condición necesaria para la evaluación de los desempeños de instituciones y organizaciones públicas. A su vez como herramienta de coordinación consiste en proporcionar una guía para los directivos, acordes con las metas del proyecto institucional al tiempo de realizar análisis situacionales que permiten la focalización, organización y jerarquización de los problemas a los que se enfrentan; fijarse objetivos comunes, tomar decisiones, analizar y anticiparse a los desafíos y oportunidades que se presentan, tanto al interior de la organización como con otras organizaciones.

ues
/